



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DÉNIA

3801 *DECRETO DE REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público el siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2017:

Vista la renuncia al cargo de concejal de D. Antonio Losada Andreu -efectiva desde la toma de conocimiento por el Pleno el 30 de marzo de 2017-, que ostentaba la delegación especial en materia de Política de Ocupación.

Vista la necesidad de reorganizar el gobierno municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.4 y 5 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en atención a los decretos de delegaciones de competencias de 15 de junio de 2015,

RESUELVO

Primero.- Reasignar la delegación en materia de Política de Ocupación a la concejala D.^a Eva María Ronda Ivars.

Segundo.- Revocar la delegación general en materia de Fiestas, de manera que la concejala D.^a Eva María Ronda Ivars pasa a ser titular del área de Modernización, Administración Pública, Ocupación y Transparencia.

Segundo.- Efectuar la delegación especial en materia de Fiestas en favor del concejal Óscar Mengual Gomis.

La delegación efectuada abarcará la facultad de dirección, organización interna y gestión del correspondiente servicio, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, a fin de que presten la aceptación de tal cargo, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia al mismo por escrito ante esta Alcaldía.



Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Declarar que la delegación será efectiva desde la fecha de la presente resolución.

Dénia, a la fecha de la firma electrónica